



STCST

202638700972491

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 15 de 2026

Señor(a)
ANONIMO ANONIMO

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618501060182 Bogotá te escucha - Secretaria General Alcaldía Mayor de Bogotá, Requerimiento IDU No: 323415, Radicado BTE No. 4667482026 - Mantenimiento Malla Vial. Radicado 202618501060182 - Derecho de Petición Carrera 105 No. 17 00 - Localidad de Fontibón

Cordial saludo,

En atención a la comunicación radicada ante el Instituto de Desarrollo Urbano-IDU con No. 202618501060182 de fecha 02/07/2026, y, según lo previsto en el artículo 26 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el parágrafo 1o del artículo 17 de la Resolución IDU 1381 de 2025 de la Dirección General, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de conformidad con las funciones asignadas a la dependencia en el citado Acuerdo 004 de 2025, al Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto, y al Procedimiento aprobado por la Dirección General, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo del proyecto según las competencias que les corresponden y que refieren a "(...) Malla Vial a Cargo del IDU...", en los siguientes términos:

De acuerdo con su requerimiento, remitido a través de Bogotá Te Escucha relacionado con: "(...) Derecho de petición. **la Cra 105 desde el parque la Laguna hasta la calle 17 son un solo hueco están terribles, para cuándo???**. (...) ", se informa lo siguiente:

De acuerdo con la verificación técnica realizada en el sistema de información geográfica institucional IDU - SIGIDU, el segmento vial objeto de consulta

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

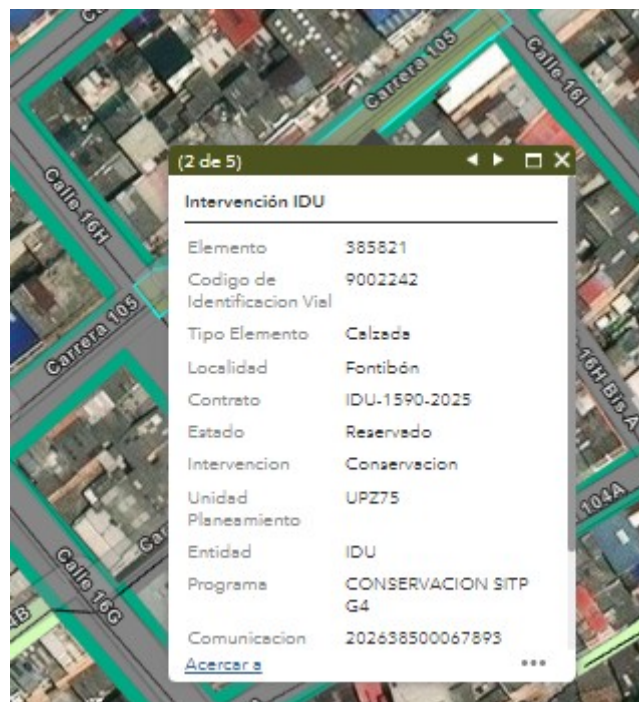
1



STCST
202638700972491
Información Pública
Al responder cite este número

corresponde al siguiente Código de Identificación Vial (CIV) y su respectivo PK_ID de calzada:

CIV	PK_ID	EJE VIAL	DESDE	HASTA
9002242	385821	KR 105	CL 16 H	CL 16 I



Sistema de Información Geográfico del IDU – SIGIDU

Actualmente, el contrato se encuentra en **actividades de diseños**, fase en la cual se adelantan los estudios, diseños y demás actividades técnicas requeridas para definir el alcance de las obras y las soluciones de ingeniería que serán ejecutadas. Una vez culminada esta etapa, se dará inicio a la ejecución de las actividades constructivas previstas.

De acuerdo con la programación vigente del contrato, **la intervención del segmento vial identificado con el CIV 9002242 se encuentra prevista para el cuarto trimestre del año 2026**, sin perjuicio de los ajustes que puedan presentarse durante la ejecución contractual por razones técnicas, operativas, administrativas o presupuestales.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCST

202638700972491

Información Pública

Al responder cite este número

En ese sentido se precisa que el segmento referido se encuentra actualmente incluido dentro del alcance del Contrato de Obra No. IDU-1590-2025, cuyo objeto corresponde a **“EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., GRUPO 4”**. el cual tiene como fecha de inicio el 30 de enero de 2026 y fecha de terminación el 30 de enero de 2028, y actualmente se encuentra en etapa previa.

Es importante precisar que la ejecución de las intervenciones está sujeta a la priorización técnica, a las estrategias definidas, a los presupuestos requeridos y la disponibilidad de recursos del contrato al momento de su ejecución, dado que este se desarrolla bajo la modalidad de monto agotable.

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU reitera su compromiso con el mantenimiento y conservación de la infraestructura vial de la ciudad, y continuará adelantando las acciones necesarias para garantizar condiciones adecuadas de movilidad y seguridad vial en el sector.

La ejecución de las intervenciones se encuentra supeditada, entre otros, al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Culminación y aprobación de los diagnósticos técnicos por parte de la Interventoría.
2. Elaboración y aprobación de los estudios y diseños de las alternativas de intervención, cuando estos sean requeridos.
3. Obtención de los permisos y autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras, incluyendo la aprobación de los Planes de Manejo de Tránsito cuando aplique.
4. Cumplimiento de las actividades del componente social previstas contractualmente, incluyendo la socialización previa con la comunidad y demás actores involucrados.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3



STCST

202638700972491

Información Pública

Al responder cite este número

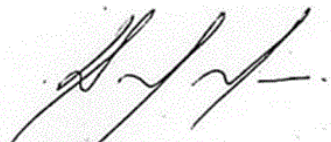
5. Programación definitiva de las obras y disponibilidad de recursos del contrato, teniendo en cuenta que este se ejecuta bajo la modalidad de monto agotable.

En consecuencia, el Instituto de Desarrollo Urbano, a través del Contratista y la Interventoría, continuará adelantando las actividades de diagnóstico, estudios y demás evaluaciones técnicas previstas contractualmente, cuyos resultados permitirán definir el tratamiento definitivo, la programación de la intervención y la oportunidad de ejecución del segmento vial objeto de consulta.

Con lo anteriormente expresado, se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



DANIELA LENIS LOPERA

Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte

Firma mecánica generada el 15-07-2026 12:06:17 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: JULIAN ORLANDO LOPEZ MONROY-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte

Elaboró: ABELARDO PERILLA GALINDO-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.